



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL

Bases Llamado a Concurso Público Para Proveer Cargo Director, Jefatura y Técnicos Ilustre Municipalidad de Taltal

I. Antecedentes Generales:

La Ilustre Municipalidad de Taltal, llama a concurso público para proveer:

1 cargo de Director grado 9°.

1 cargo de Jefatura Grado 12°.

9 cargos de Técnicos distintos grados.

En calidad de titular, para formar parte de la nueva planta Municipal.

Los concursos de ingreso a la planta se ajustan a lo dispuesto en la normativa vigente aplicable a los funcionarios municipales, conforme a la Ley N°18.883 (artículo 15 y siguientes), Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; La Ley N°19.280 que Establece Normas sobre Plantas de Personal de las Municipalidades y Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El presente llamado constituye concurso de antecedentes y oposiciones con entrevista, el cual considera los siguientes factores de evaluación, aprobados por el Decreto N°1140/2018 "Reglamento de Concursos Públicos".

Factores de Evaluación: Estudios; Capacitaciones; Experiencia Laboral; Entrevista Personal.

II. Vacantes Por Proveer:

DIRECTIVO

Unidad	Municipal
Cargo	Director/a Transporte y Logística
Planta	Directivo/a
Grado	9°
Requisitos Generales	Los que indica el artículo 8° Numeral 1, 10° Y 11° de la Ley N°18.883
Requisitos Específicos	Título Profesional de una carrera de a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por este, de preferencia Ingeniero Transporte, Mecánico, Civil Industrial, Logística o de Flota, alternativamente Ingeniero Comercial, Ingeniero Administración de Empresas, Administrador Público o similar, con un mínimo de experiencia profesional de dos años en el sector público o municipal.
Funciones Generales	Diseñar, ejecutar, controlar y supervisar el Plan anual de logística y de transportes, considerando la administración eficaz del conjunto de vehículos y maquinarias desde la mantención mecánica hasta la coordinación de los conductores, de la Ilustre Municipalidad de Taltal.

JEFATURA

Unidad	Compras Públicas
Cargo	Jefe/a del Departamento de Compras Públicas
Planta	Jefatura
Grado	12°
Requisitos Generales	Los que indica el artículo 10° de la Ley N°18.883
Requisitos Específicos	Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos. Para ambos casos debe ser del área contable, comercial o administrativa.
Funciones Generales	Dirigir, coordinar y supervisar los procesos de adquisición de bienes y contratación. Planificar y organizar las compras y contrataciones de la Municipalidad. Liderar el Departamento de Compras Públicas, asignando tareas, supervisando al personal bajo su dependencia y asegurando el cumplimiento de los objetivos de la unidad. Revisar y aprobar los procesos de licitación, convenios marco, tratos directos y compras menores, resguardando la correcta aplicación de los procedimientos establecidos en la normativa vigente, otras funciones de su unidad



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL

Técnicos

Unidad	Dirección de Aseo, Ornato, Medio Ambiente y Servicios Generales
Cargo	Técnico/a Unidad de Aseo y Ornato, Medio Ambiente y Servicios Generales
Escalafón	Técnico
Grado	15°
Vacantes	02
Requisitos Generales	Los que indica el artículo 10° de la Ley N°18.883
Requisitos Específicos	Título de nivel técnico superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área Medio Ambiental o Administrativa; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área Medio Ambiental o Administrativa, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste.
Funciones Generales	Gestionar la documentación relacionada con los contratos de áreas verdes y aseo, bienestar animal, medio ambiente y servicios generales, para su proceso de pago. Fiscalizar el fiel cumplimiento, en la parte administrativa, de los contratos suscritos de áreas verdes y aseo, bienestar animal, medio ambiente y servicios generales. Coordinar y ejecutar los procesos administrativos de los requerimientos de bienes y servicios, para el funcionamiento administrativo y operativo de la Dirección. Ejecutar otras funciones inherentes al cargo que sean requeridas para el correcto funcionamiento de la unidad. Coordinación de entrega de agua potable y limpieza de fosas en diversos sectores de la comuna.

Unidad	Dirección de Desarrollo Comunitario
Cargo	Técnico/a Turismo
Escalafón	Técnico
Grado	15°
Requisitos Generales	Los que indica el artículo 10° de la Ley N°18.883
Vacante	01
Requisitos Específicos	Título de nivel técnico superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área de Turismo o Administración, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área de Turismo o Administración otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste.
Funciones Generales	Desarrollar plan estratégico turismo de la comuna. Coordinar con organismos públicos y privados desarrollo de actividades y las funciones del artículo N°61 del reglamento interno.



Unidad	Dirección de Seguridad Pública
Cargo	Técnico Dirección de Seguridad Pública
Escalafón	Técnico/a
Grado	15°
Requisitos Generales	Los que indica el artículo 10° de la Ley N°18.883
Vacante	01
Requisitos Específicos	Título de nivel técnico superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área de ciencias sociales o Administración en su caso, título técnico de nivel medio, en el área de áreas de ciencias sociales o Administración otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste. Estar en posesión de Licencia de Conducir, mínimo clase B.
Funciones Generales	<p>Patrullaje Preventivo: Realiza labores de patrullaje en el territorio comunal para disuadir la comisión de delitos y faltas, sin que sea necesaria la presencia de las policías.</p> <p>Fiscalización y Ordenanzas: Supervisa el cumplimiento de las ordenanzas municipales, como las relacionadas con el comercio ambulante, el aseo de la comuna, ruidos molestos, etc., pudiendo cursar las infracciones correspondientes.</p> <p>Intervención en Procedimientos: Actúa como un coadyuvante de las policías, colaborando con ellas en el resguardo de la seguridad pública y en la prevención del delito, sin reemplazar sus funciones.</p> <p>Denuncia de Delitos: Tiene el deber de denunciar ante el Ministerio Público o la policía cualquier delito del que tome conocimiento en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>Vinculación Comunitaria: Fomenta la participación de la comunidad en temas de seguridad y colabora con las organizaciones vecinales para promover la prevención y la sana convivencia.</p>

Unidad	Dirección de Administración y Finanzas
Cargo	Técnico Finanzas, Sección Tesorería Cajero/a
Escalafón	Técnico/a
Grado	16°
Vacantes	01
Requisitos Generales	Los que indica el artículo 10° de la Ley N°18.883
Requisitos Específicos	Título de nivel técnico superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área Contable o Administración en su caso, título técnico de nivel medio, en el área Contable o Administración otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste.
Funciones Generales	Ejecutar labores de recaudación, custodia y rendición de ingresos municipales. Atender a contribuyentes en materias de pagos y trámites asociados. Apoyar a la Tesorería en registros, informes y demás procesos financieros.

Unidad	Dirección de Administración y Finanzas
Cargo	Técnico Finanzas oficina Archivo
Escalafón	Técnico/a
Grado	16°
Vacantes	01
Requisitos Generales	Los que indica el artículo 10° de la Ley N°18.883
Requisitos Específicos	Título de nivel técnico superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área Contable o Administración en su caso, título técnico de nivel medio, en el área Contable o Administración otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste.
Funciones Generales	<p>Registro y control de los contratos municipales, manteniendo a la información actualizada en Cero Papel.</p> <p>Fiscalizar las subvenciones otorgadas por el municipio, debiendo exigir cuentas a las entidades receptoras.</p> <p>Llevar control de Fondos a rendir</p> <p>Resguardar la documentación emanada por la DAF según normativa vigente</p> <p>Cumplir con las demás tareas encomendadas por su jefatura.</p>



Unidad	Secretaría Municipal
Cargo	Técnico secretario/a
Escalafón	Técnico/a
Grado	14°
Vacantes	01
Requisitos Generales	Los que indica el artículo 10° de la Ley N°18.883
Requisitos Específicos	Título de nivel técnico superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área Administración o título técnico de nivel medio, en el área Administración otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste.
Funciones Generales	<p>Coordinar administrativamente las gestiones para realización de las sesiones ordinarias y extraordinarias del concejo municipal.</p> <p>Contribuir en mejorar la tramitación administrativa de las elecciones de las organizaciones de la comuna.</p> <p>Generar y actualizar catastro de organizaciones por tipología.</p> <p>Apoyar administrativamente la gestión de la Secretaría Municipal.</p> <p>Otras que indique su jefatura</p>

Unidad	Dirección Administración y Finanzas
Cargo	Técnico Recurso Humanos
Escalafón	Técnico/a
Grado	15°
Vacantes	01
Requisitos Generales	Los que indica el artículo 10° de la Ley N°18.883
Requisitos Específicos	Título de nivel técnico superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área Administración Recursos Humanos en su caso, título técnico de nivel medio, en el área Administración Recursos Humanos, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste.
Funciones Generales	<p>Apoyar la gestión administrativa de Recursos Humanos, incluyendo el registro y control de antecedentes del personal.</p> <p>Colaborar en procesos de remuneraciones, licencias médicas, contratos y beneficios, conforme a la normativa vigente.</p> <p>Atender consultas de funcionarios y apoyar en informes y trámites propios del área y otras tareas que indique su jefatura.</p>

Unidad	Secretaría Comunal de Planificación
Cargo	Técnico Secplan
Escalafón	Técnico
Grado	15°
Vacantes	01
Requisitos Generales	Los que indica el artículo 10° de la Ley N°18.883
Requisitos Específicos	Título de nivel técnico superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área Administración o en su caso, título técnico de nivel medio, en el área Administración otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste.
Funciones Generales	<p>Administrar agenda actividades reuniones etc, de la Dirección y Director de Secplan.</p> <p>Desarrollar tareas administrativas o similares de la oficina Secplan.</p> <p>Cumplir las demás funciones que el Alcalde y el Director de la Secplan, le asigne.</p> <p>Las estipuladas en el artículo 18 del reglamento interno y las tareas que disponga la jefatura</p>



III. Requisitos de Postulación:

Los interesados que postulen al cargo deberán cumplir con los requisitos generales para ingresar a la Administración Municipal, previstos en los artículos 8° N°1 y N°2, N° 3 artículo 10° y 11° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales.

Requisitos Generales, artículo 10° Ley 18.883.

- a) Ser Ciudadano Chileno.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo. Solicitado al postulante adjudicado.
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la Ley.
- e) No haber cesado un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

Requisitos Específicos.

Artículo 8° N°1) Plantas de Directivos: Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

Artículo 8° N°3) Plantas de Jefaturas: Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos.

Artículo 8° N°4) Plantas de Técnicos: Título de nivel técnico superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la Municipalidad lo requiera para cada Cargo; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la Municipalidad de lo requiera para cada

Cargo, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste.

IV. Antecedentes Generales de la Postulación:

1. Bases del Concurso.

Las bases del concurso se encuentran disponibles a contar del día Martes 14 Octubre 2025, en la página de web de la Ilustre Municipalidad de Taltal (www.municipalidadtaltal.cl), y publicadas en diario de mayor circulación a nivel regional previamente determinado.

La no presentación oportuna de los documentos y antecedentes previamente exigidos, dejarán automáticamente fuera a los interesados que lo impliquen.

Los documentos solicitados serán base para el ingreso al proceso de selección, por tanto, debe ser fidedignos y entregar el máximo de información que permita la completa revisión y selección de acuerdo con currículum, certificaciones y evaluación de los postulantes.



2. Lugar y Fecha de la Postulación.

Los antecedentes de postulación deberán ser entregados mediante:

Correo electrónico, dirigidos al siguiente departamento:
recursoshumanos@municipalidadtaltal.cl,

Sobre con antecedentes entregados por oficina de partes en el municipio

Solo se aceptará un método postulación, considerando la fecha del primer envío de la misma (electrónica o sobre)

El proceso de postulación se inicia el Martes 14 de Octubre 2025 al Lunes 20 de Octubre 2025 hasta las 14:00 horas.

Es responsabilidad del postulante adjuntar toda la documentación solicitada en estas bases.

El correo o sobre deberá indicar el asunto para cada uno de los casos:

Directivo: “Concurso Público Directivo (indicando la referencia del departamento vacante y al cual desea postular) Municipalidad de Taltal” y el nombre del postulante.

Jefatura: “Concurso Público Jefatura (indicando la referencia del departamento vacante y al cual desea postular) Municipalidad de Taltal” y el nombre del postulante.

Técnico: “Concurso Público Técnico (indicando la referencia del departamento vacante y al cual desea postular) Municipalidad de Taltal” y el nombre del postulante.

3. Documentación que se debe adjuntar.

- a) Carta de Postulación dirigida al Sr. Alcalde de la Comuna, Don Mario Acuña Villalobos.
- b) Currículum Vitae actualizado.
- c) Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados.
- d) Certificado de Nacimiento
- e) Certificado de Antecedentes para fines especiales.
- f) Certificado de situación militar al día, si fuese procedente.
- g) Certificado de Enseñanza Media o Certificado de Educación Superior.
- h) Certificado que acredite experiencia laboral.(Finiquitos o documentos similares).
- i) Certificado o documentación que acredite estudios, preparación, cursos, diplomados o cualquier otro antecedente de idoneidad para el cargo que se indique en el curriculum.
- j) Declaración jurada simple para optar a cargos públicos, que acrediten no haber cesado en un cargo como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o medida disciplinaria,
- k) Declaración jurada simple para optar a cargos públicos, que acrediten no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones y cargos públicos y no estar afecto a las inhabilidades previstas en los artículos 54, 55 y 56 bis de la Ley N°18.575.

Se sugiere a los postulantes, presentar los documentos en el orden indicado precedentemente. Además, se recomienda foliar o numerar cada documento elaborando un índice que señale la numeración de cada documento agregado.

Los documentos exigidos en las letras d), e) y f) y g) deben ser remitidos en original. Las declaraciones indicadas en la letra j) y k), deben ajustarse al formato disponible en la página web www.municipalidadtaltal.cl. El resto de documentación se puede remitir en copia simple; sin perjuicio de solicitarse los originales o sus copias autorizadas al final del concurso.

Importante: En la eventualidad que las presentes bases puedan producir vacíos o la no claridad del mecanismo de selección, estos serán resueltos por la comisión evaluadora compuesta por la mayoría de sus integrantes.



V. Del Procedimiento de Evaluación:

La evaluación de los antecedentes de los postulantes que cumplan con los requisitos específicos en las presentes bases se realizará de acuerdo con los siguientes factores:

DIRECTIVO

Factores	Porcentajes
Estudios y Formación	25%
Capacitación y Perfeccionamiento	10%
Experiencia Laboral	25%
Suma Factores 60%	
Entrevista Personal de idoneidad y aptitudes	40%
Suma Factores 40%	
Suma Taltal Factores (1+2+3+4) 100%	

JEFATURA Y TECNICO

Factores	Porcentajes
Estudios y Formación	20%
Capacitación y Perfeccionamiento	10%
Experiencia Laboral	30%
Suma Factores 60%	
Entrevista Personal de idoneidad y aptitudes	40%
Suma Factores 40%	
Suma Taltal Factores (1+2+3+4) 100%	

1. Etapa I.

Factores: “Estudios y Formación, Capacitación y Perfeccionamiento y Experiencia Laboral”.

Factor Estudios y Formación:

Título profesional o el Título Técnico superior o medio, de una institución del estado o una reconocida por este, corresponde a un requisito específico y obligatorio que se acredita mediante certificado.

Directivo

Título Profesional de carrera, de una institución superior del estado o reconocida por este.	25 puntos
--	------------------

Jefatura

Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o título Técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos.	20 puntos
--	------------------

Técnico

Título Técnico	20 puntos
----------------	------------------



Factor Capacitación y Perfeccionamiento:

Se evaluarán todas las actividades de capacitación realizadas durante los últimos 6 años y debidamente acreditados con certificado extendido por la institución educacional correspondiente.

No se asignará puntaje a aquellos curso, talleres o actividades de capacitación con una duración inferior a 8 horas.

No se asignará puntaje a aquellos cursos, talleres o actividades de capacitación que no especifiquen la cantidad de horas de duración.

No se asignará puntaje a aquellos cursos, talleres, seminarios, diplomas o actividades que no guarde relación con la naturaleza del cargo o que a lo menos no guarden relación con el ejercicio del servicio público.

Se considerarán aquellos Magister o Diplomados con duración mínima de 100 horas, aquellos con duración inferior serán considerados como cursos.

No se asignará puntaje a la participación en conferencias, charlas tutoriales, foros, paneles, debates, ferias o encuentros.

Directivo

Capacitación y Perfeccionamiento	Puntuación
Magister y Diplomado acorde al perfil del cargo	10
Cursos, talleres o actividades de capacitación en materias específicas del cargo, 2 puntos c/u (máximo 3)	6
Cursos o talleres o actividades de capacitación en otras áreas del servicio público 1 punto c/u (máximo 4)	4
No posee capacitaciones acodes al perfil del cargo	0

Nota: El máximo puntaje serán 10 puntos

Jefatura

Capacitación y Perfeccionamiento	Puntuación
Magister y Diplomado acorde al perfil del cargo	10
Cursos, talleres o actividades de capacitación en materias específicas del cargo, 2 puntos c/u (máximo 3)	6
Cursos o talleres o actividades de capacitación en otras áreas del servicio público 1 punto c/u (máximo 4)	4
No posee capacitaciones acordes al perfil del cargo	0

Nota: El máximo puntaje serán 10 puntos

Técnicos

Capacitación y Perfeccionamiento	Puntuación
Diplomado acorde al perfil del cargo	10
Cursos, talleres o actividades de capacitación en materias específicas del cargo, 2 puntos c/u (máximo 3)	6
Cursos o talleres o actividades de capacitación en otras áreas del servicio público 1 punto c/u (máximo 4)	4
No posee capacitaciones acordes al perfil del cargo	0

Nota: El máximo puntaje serán 10 puntos



Factor Experiencia Laboral:

Comprende la evaluación de la experiencia laboral en su desempeño profesional, la que se acredita mediante certificados o documentos del empleador correspondiente.

Cualquier experiencia en el sector público o privado requiere un mínimo de 8 meses. Cualquier periodo igual o superior a 8 meses se computa como 1 año.

Directivo

Experiencia Laboral	Puntuación
Experiencia en el área, 5 puntos por año (máximo 5)	25
Experiencia en el Sector Municipal, 4 puntos por año (máximo 5)	20
Experiencia en el Sector Público, 2 puntos por año (máximo 5)	10
Experiencia sector privado, 1 punto por año (máximo 5)	5

Nota: El máximo puntaje serán 25 puntos

Jefatura

Experiencia Laboral	Puntuación
Experiencia en el área, 6 puntos por año (máximo 5)	30
Experiencia en el Sector Municipal, 4 puntos por año (máximo 5)	20
Experiencia en sectores públicos, 2 puntos por año (máximo 5)	10
Experiencia sector privado, 1 punto por año (máximo 5)	5

Nota: El máximo puntaje serán 30 puntos

Técnico

Experiencia Laboral	Puntuación
Experiencia en el Sector Municipal, 6 puntos por año (máximo 5)	30
Experiencia en sectores públicos, 4 puntos por año (máximo 5)	20
Experiencia sector privado, 2 punto por año (máximo 5)	10

Nota: El máximo puntaje serán 30 puntos

Una vez aplicados los siguientes factores, para proceder al paso a la etapa de entrevista personal en los concursos públicos de antecedentes y oposiciones, se ponderará un puntaje mínimo de presentación en base al siguiente criterio de exigencia una vez obtenido el puntaje total de los factores y sus subfactores, elaborando un ranking por orden de puntuación según la siguiente tabla:

Ranking	Puntaje de Exigencia
Puntaje ponderado mínimo de presentación a entrevista a cargo Directivo	42
Puntaje ponderado mínimo de presentación a entrevista a cargo Jefatura	42
Puntaje ponderado mínimo de presentación a entrevista a cargo Técnico	39

Quien no alcance el puntaje mínimo de presentación a entrevista, quedará fuera del proceso de selección.



2. Etapa II.

Factor: “Entrevista persona de idoneidad y aptitudes”

Este factor consiste en la aplicación de una entrevista efectuada a los postulantes que hayan superado las anteriores etapas, por el comité de selección con la finalidad de identificar las habilidades, conocimientos y competencias de acuerdo con el perfil del cargo.

Cada uno de los integrantes del Comité de Selección que participe de las entrevistas, calificará a cada entrevista. con un puntaje entre 0 a 40 puntos.

La sumatoria de los puntajes obtenidos por cada postulante se realizará conforme al siguiente cálculo:

Etapa	Subfactores	Descripción Subfactores	Puntaje
Entrevista	Entrevista personal y evaluación de competencias	Perfil para desarrollar el cargo, planteamiento y actitud del postulante.	Muy bueno 26 a 40 puntos
		Consulta sobre el quehacer municipal, conocimiento de las actividades a realizar, trabajo en equipo, liderazgo, iniciativa, comunicación verbal y/o escrita.	Bueno 16 a 25 puntos
		Aptitudes para el cargo, conocimiento de la normativa orgánica y funcional de los municipios.	Regular 1 a 15 puntos

Las entrevistas de los postulantes seleccionados se realizarán en dependencias de la Municipalidad de Taltal, de manera presencial o por intermedio de Plataforma digital, en el lugar y hora que previamente se informará a los postulantes por teléfono o vía correo electrónico.

VI. Proceso de Selección:

Para calcular el puntaje de cada concursante, se procederá de la siguiente manera:

En primer lugar, se preparará la tabla de evaluación para cada postulante, la que contendrá la identificación del postulante y cada uno de los factores, con sus correspondientes subfactores y categorías y el puntaje asignado a cada uno de ellos.

En estas tablas de evaluación se registrará, de acuerdo con los antecedentes de cada factor, los puntajes de evaluación de cada uno de ellos que los postulantes hayan obtenido en cada etapa.

Se sumarán los puntajes obtenidos en cada uno de los factores y subfactores (antecedentes académicos, experiencia laboral, capacitación, aptitudes específicas y entrevista personal), siendo este el resultado final de postulación.



Terminado el proceso de evaluación el comité de selección de personal procederá a preparar la terna para el cargo, la que estará conformada por los postulantes que hayan obtenido los tres puntajes más altos en el proceso de selección y que superen el puntaje mínimo establecido en las bases.

El comité de selección estará integrado de conformidad a la Ley N°18 .883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, por la Jefa de Recursos Humanos del Municipio quien actuará como secretaria y Ministro de Fe y por los 3 funcionarios de mayor grado de la planta municipal y representante del Alcalde, con excepción del Alcalde y el Juez de Policía Local y ante la ausencia de uno de ellos, será subrogado por el directivo que le siga en orden de prelación en el escalafón correspondiente, con excepción del representante del personal, en conformidad a lo establecido en el artículo 19° y 33° de la Ley N°18 .883.

Mecanismo de desempate.

En caso de que dos o más postulantes que tengan sobre el puntaje de idoneidad y exista una igualdad de puntaje, se privilegiará a aquel que haya obtenido mayor puntaje en la entrevista personal y en caso de que se mantenga esta igualdad se privilegiará a aquel postulante con mayor experiencia en el área municipal y finalmente si se mantuviera la igualdad se privilegiará al de mayor experiencia en el sector público.

Una vez finalizado el proceso de selección se establecerá un ranking que considere la totalidad de los factores de evaluación, según sea el caso y se entenderá como postulante idóneo a los candidatos que obtengan a lo menos el puntaje indicado en la siguiente tabla según sea el caso.

El puntaje será de 0 a 100 puntos, considerando la evaluación de los factores y subfactores.

ITEM	PUNTAJE MINIMO
Puntaje de Idoneidad Directivo	70 puntos
Puntaje de Idoneidad Jefatura	70 puntos
Puntaje de Idoneidad Técnico	65 puntos

Formación de la Terna.

Una vez realizada la evaluación de los postulantes y ponderado sus puntajes, el comité levantará un acta donde se señalarán los postulantes seleccionados en orden decreciente de mayor a menor puntaje.

Con el resultado de la evaluación, el Comité Evaluador propondrá al Alcalde una terna con los candidatos que hayan obtenido los más altos puntajes y con la idoneidad mínima requerida.

Si el número de postulantes que alcancen el puntaje mínimo exigido es inferior a 3, se presentará de igual forma al Alcalde dicha propuesta con los postulantes que hayan alcanzado el puntaje mínimo. En el caso de no existir postulantes que califiquen con el puntaje mínimo de idoneidad, la comisión evaluadora informará y declarará desierto dicho concurso.

Habiéndose presentado la terna de postulantes que hayan alcanzado el puntaje mínimo, el Alcalde seleccionará a una de las tres personas propuestas, la cual será notificada personalmente, por carta certificada dirigida al domicilio señalado en su postulación, o mediante correo electrónico previamente señalado, debiendo el postulante seleccionado manifestar por escrito su aceptación formal al cargo dentro del plazo que previamente será informado junto a la notificación, el cual no podrá exceder más allá de 5 días hábiles desde su notificación. Si el postulante nada manifestare durante dicho plazo, se procederá a



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL

nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos en la terna, quienes tendrán igual plazo para prestar su aceptación al cargo a contar de su notificación.



**VII. Cuadro Resumen de Etapas de Evaluación:
Directivo**

Etapa	Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor	Puntaje Máximo
60% Etapa I Evaluación Curricular y Antecedentes Laborales	Estudios Y Cursos de Formación Educativa y Capacitaciones	Formación Educativa	Profesional	25	25
		Capacitaciones	Magister y/o Diplomado acorde al perfil del cargo	10	10
			Cursos talleres o actividades de capacitación en materias específicas del cargo	6	
			Cursos, talleres o actividades de capacitación en otras áreas del servicio público	4	
			No posee capacitaciones acordes al perfil del cargo	0	
	Experiencia	Experiencia laboral	Experiencia en cargos	25	25
			Experiencia en el sector municipal	20	
			Experiencia en otros Servicio Públicos	10	
			Experiencia en el sector Privado	5	
	40% Etapa II Entrevista Personal	Entrevista	Entrevista Personal y Evaluación de Competencias	Perfil para desarrollar el cargo, planteamiento y actitud del postulante.	Muy bueno 26-40 Puntos
Consulta sobre el quehacer municipal, conocimiento de las actividades a realizar, trabajo en equipo, liderazgo, iniciativa, comunicación verbal y/o escrita.				Bueno 16-25 Puntos	
Aptitudes para el cargo, conocimiento de la normativa orgánica y funcional de los municipios.				Regular 1- 15 Puntos	
Total Puntaje					100



Jefatura

Etapa	Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor	Puntaje Máximo
60% Etapa I Evaluación Curricular y Antecedentes Laborales	Estudios Y Cursos de Formación Educacional y Capacitaciones	Formación Educacional	Profesional o Técnico	20	20
		Capacitaciones	Diplomado acorde al perfil del cargo	10	10
			Cursos talleres o actividades de capacitación en materias específicas del cargo	6	
			Cursos, talleres o actividades de capacitación en otras áreas del servicio público	4	
			No posee capacitaciones acordes al perfil del cargo	0	
	Experiencia	Experiencia laboral	Experiencia en el cargo	30	30
			Experiencia sector Municipal	20	
			Experiencia en el sector Público	10	
Experiencia en el sector Privado			5		
40% Etapa II Entrevista Personal	Entrevista	Entrevista Personal y Evaluación de Competencias	Perfil para desarrollar el cargo, planteamiento y actitud del postulante.	Muy bueno 26-40 Puntos	40
			Consulta sobre el quehacer municipal, conocimiento de las actividades a realizar, trabajo en equipo, liderazgo, iniciativa, comunicación verbal y/o escrita.	Bueno 16-25 Puntos	
			Aptitudes para el cargo, conocimiento de la normativa orgánica y funcional de los municipios.	Regular 1-15 Puntos	
Total Puntaje					100



Técnico

Etapa	Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor	Puntaje Máximo
60% Etapa I Evaluación Curricular y Antecedentes Laborales	Estudios Y Cursos de Formación Educativa y Capacitaciones	Formación Educativa	Técnico	20	20
		Capacitaciones	Diplomado acorde al perfil del cargo	10	10
			Cursos talleres o actividades de capacitación en materias específicas del cargo	6	
			Cursos, talleres o actividades de capacitación en otras áreas del servicio público	4	
			No posee capacitaciones acordes al perfil del cargo	0	
	Experiencia	Experiencia laboral	Experiencia sector Municipal	30	30
			Experiencia en el sector Público	20	
			Experiencia en el sector Privado	10	
40% Etapa II Entrevista Personal	Entrevista	Entrevista Personal y Evaluación de Competencias	Perfil para desarrollar el cargo, planteamiento y actitud del postulante.	Muy bueno 26-40 Puntos	40
			Consulta sobre el quehacer municipal, conocimiento de las actividades a realizar, trabajo en equipo, liderazgo, iniciativa, comunicación verbal y/o escrita.	Bueno 16-25 Puntos	
			Aptitudes para el cargo, conocimiento de la normativa orgánica y funcional de los municipios.	Regular 1-15 Puntos	
Total Puntaje					100

VIII. Finalización del Concurso.

Una vez finalizado el concurso, el Alcalde emitirá el Decreto Alcaldicio que proceda con el nuevo nombramiento el cual comenzará a regir a partir de la fecha en que la resolución quede totalmente tramitada.

El Alcalde a través de la unidad de recursos humanos o quien cumpla dichas funciones, comunicará a los (as) postulantes, el resultado final dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

IX. Cronograma del Concurso.

Evento	Fecha
Publicación de llamado a concurso público diario regional y pagina Web Municipal	14 Octubre 2025
Plazo de recepción de antecedentes	20 Octubre 2025
Evaluación antecedentes y preselección de postulantes	21 y 22 Octubre 2025
Entrevista a postulantes	27 y 28 Octubre 2025
Selección de terna	30 Octubre 2025
Resolución del concurso	03 Noviembre 2025
Asume Funciones	10 Noviembre 2025

Importante: Las presentes fechas de calendarización, podrán ser modificadas en virtud de la ejecución de distintas etapas aprobadas por el comité de selección, con excepción del plazo postulación.



X. Consideraciones Finales.

- a) La declaración jurada sobre inhabilidades requerida en estas bases debe ser emitida con fecha igual o posterior a la publicación del presente concurso.
- b) Quienes no se presenten a la etapa a la cual han sido citados, obtendrá puntaje cero en el Subfactor respectivo.
- c) Los documentos originales que acrediten los requisitos legales y de formación educacional, serán solicitados al postulante elegido, por el encargado de recursos humanos, una vez notificado.
- d) Idealmente se requiere disponibilidad inmediata.

Las Bases están autorizadas en Decreto Alcaldicio N° 1400 Exento, de fecha 09 de Octubre, que aprueba el llamado a concurso público.

Se establece que el comité de selección de llamado a concurso público está conformado por las tres primeras jerarquías; Amílcar González Zenteno, Director de Finanzas, Ariel Pizarro Cuadra, Director de Control, Marcelo Perucci Osorio, Director de Obras y Marlene Sánchez Tapia, Administradora Municipal. Además, y Yaritza Tapia González, Jefa de Personal en calidad de ministro de fe.

Mario Acuña Villalobos

Alcalde de la Comuna
Ilustre Municipalidad de Taltal